

conviene recordar siempre a los alumnos quizá algo desorientados por la literatura política corriente, la "Guerra Social" fue precisamente la de Roma contra esos antiguos aliados, y no, por ejemplo, la sublevación de Espartaco.

A. O.

KADEN, Erich-Hans: *Le jurisconsulte Germain Colladon, ami de Jean Calvin et de Théodore de Bèze* Mémoires publiés par la Faculté de Droit, Ginebra 1974, 174 págs.

Este libro póstumo del profesor Kaden sobre Germain Colladon contiene un estudio acabado y documentado de la vida, formación humanística y obra de este jurista, amigo y colaborador de Calvino, que jugó un papel importantísimo en la Ginebra del siglo XVI, fundamentalmente por su participación directa en la elaboración de los "Edictos civiles" de 1586, obra legislativa de gran envergadura y vigente como ley fundamental de la República hasta su anexión a Francia en 1789.

A. B.

LANATA, Giuliana: *Gli atti dei martiri come documenti processuali* (Giuffrè, Milano, 1973). vii + 269 págs.

Feliz idea la de Mario Amelotti de haber indicado este tema de investigación a la autora, pues ese tipo de textos venían interesando a los hagiógrafos o incluso como género literario cristiano, pero había que extraer lo mucho que podía deducirse respecto a las formas judiciales y, en especial, a las utilizadas para la persecución de cristianos. La autora, aparte las consideraciones generales sobre esta documentación, en relación con otra similar ajena a la incidencia cristiana, y del valor de aquélla para la cultura cristiana, analiza detenidamente un buen número de actas selectas.

A. O.

MARÍN PÉREZ, Pascual: *Introducción a la Ciencia del Derecho Tercera edición del «Manual de Introducción a la Ciencia del Derecho» totalmente revisada y puesta al día* Con la colaboración de María Luisa MARÍN CASTÁN. Manuales Universitarios españoles VI Editorial Tecnos, Madrid 1974, 414 págs.

El Manual del profesor Marín Pérez ha sido objeto de una nueva edición, esta vez en la Colección de Manuales Universitarios, dirigida por

don Leonardo Prieto Castro. La revisión y puesta al día anunciada en el título afecta fundamentalmente a la bibliografía, que en esta ocasión, por razones de técnica editorial, aparece al final de la obra con referencia a los capítulos y números de epígrafes correspondientes. De especial interés para los historiadores del Derecho es el Libro II, dedicado en su mayor parte a presentar la evolución histórica del Derecho español, en la que se hace referencia y tiene en cuenta las obras españolas más representativas sobre la materia.

A. B.

MOREIRA DE SÁ, A. *Chartularium Universitatis Portugalensis* (1288-1537), 6 [1456-1470] (Lisboa, Instituto da Alta Cultura, 1974) XIV, 678 págs., 300 × 225 mm.

Este nuevo volumen del "Chartularium" de la Universidad Portuguesa, con sus 549 documentos, cubre los años 1456-70. La técnica editorial, realmente depurada, es idéntica a la de los anteriores volúmenes. La temática de esta nueva documentación es tan variada, que sería vano intento querer resumirla aquí. Pero entre los problemas tocados, hay algunos aspectos tan relevantes que resultan definitorios de una política cultural y del talante y funcionamiento de la respectiva universidad. Llamam la atención, en este sentido, las bolsas de estudios concedidas a los escolares en tiempos del rey Alfonso V, pese a que faltan los tomos relativos a los años 1457, 1458, 1460, 1461, 1465, 1467 y 1470. Dichas bolsas oscilan entre 400 y 7.200 reales blancos anuales. Otro serial de documentos habla de la importación de libros del exterior, eximiéndolos de pagar impuestos aduaneros. Por cierto que no se distingue si se trata de manuscritos o de impresos. En otros aparecen donaciones de libros, hechas por particulares, con la condición de que sean prestados o estén al alcance de los estudiantes. También hay documentos que se ocupan del eterno problema de la provisión de las cátedras, llamando la atención sobre los perjuicios que se siguen de provisiones hechas por el rey sin respetar el sistema electivo, abuso que el monarca reconoce y promete corregir. En otros se provee al absentismo de los catedráticos que no acuden a clase, previniendo las multas para tales casos. También se prohíbe a los catedráticos y escolares abogar en contra de los intereses de la Universidad. Se registran, asimismo, ulteriores matizaciones del estatuto privilegiado de los universitarios. Al lado de estos aspectos vitales de la vida universitaria se registran muchos documentos sobre aspectos más intrascendentes, que se mueven en la esfera de la burocracia y la rutina, pero que tampoco carecen de interés. La alta calidad de esta publicación, el rápido ritmo con que se edita y su interés objetivo, la hacen acreedora a la admiración y gratitud del mundo culto. El profesor